

BASES DE LA PROMOCIÓN:

“DESTAPA MÁS MOMENTOS EN CASA”

La Sociedad **LA CONSTANCIA LTDA. DE C.V.** (en adelante “**La Constancia**”) que se denominará la “Organizadora”, realizará la promoción “**DESTAPA MÁS MOMENTOS EN CASA**” (en adelante la “Promoción”) sujeta a los siguientes Términos y Condiciones expuestos en las presentes Bases del Concurso (en adelante las “Bases”):

1.- DEL OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL:

Premiar la preferencia de los consumidores de los productos carbonatados de The Coca-Cola Company, específicamente las marcas: Coca-Cola Sabor Original, Coca-Cola Sin Azúcar, Tropical y Jugo Del Valle.

2.- DEL PATROCINADOR:

a) **¿Quién es el patrocinador?:** La Constancia, LTDA. de C.V.

b) **¿Quiénes son los organizadores?:** La Constancia, LTDA. de C.V.

c) **Marca del producto participante:** marcas de bebidas carbonatadas de The Coca-Cola Company (Coca-Cola Sabor Original, Coca-Cola Sin Azúcar, Tropical y Jugo Del Valle) en las presentaciones 3.0lt plástico, 2.5lt plástico, 1.5lt plástico, 500ml plástico, 1.25lt vidrio retornable y 12oz vidrio retornable.

3.- DE LA VIGENCIA PROMOCIONAL:

a) **Fecha de inicio de la actividad promocional:** 17 de agosto de 2020.

b) **Fecha de finalización de la actividad promocional:** fecha límite de la promoción hasta 11 de octubre de 2020 o hasta que duren las existencias de los premios (en adelante el “Período de Vigencia”). El patrocinador se reserva el derecho de extender este período a su discreción y así lo comunicará a los consumidores, también se deberá de tener en cuenta la cláusula de contingencia sanitaria de este documento para términos de la vigencia de la promoción.

c) **Fecha límite que tiene el usuario para participar:** 11 de octubre de 2020.

4.- DE LOS PARTICIPANTES:

La participación en la Promoción se entiende como aceptación y conocimiento inequívoco de las condiciones estipuladas en las presentes bases.

Pueden intervenir y concursar en la Promoción las personas naturales que cumplan cada una de las siguientes condiciones (“Participante/s”):

- Los consumidores de marcas de gaseosas de The Coca-Cola Company, específicamente Coca-Cola Sabor Original, Coca-Cola Sin Azúcar, Tropical y Jugo Del Valle en sus presentaciones 3.0lt plástico, 2.5lt plástico, 1.5lt plástico, 500ml plástico, 1.25lt vidrio retornable y 12oz vidrio retornable.
- Los consumidores de los productos, en las marcas y presentaciones antes mencionadas, que tengan una tapa dorada contramarcada con un código alfanumérico de 8 dígitos que resulte ganador de manera instantánea o por rifa.
- Menores de edad que resulten ganadores, deberán acompañarse de un mayor de edad con DUI y NIT para que puedan hacer constar la recepción del premio.



5.- DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Participan en la promoción los usuarios que consuman marcas de bebidas carbonatadas de The Coca-Cola Company:

1. Coca-Cola Sabor Original: 3.0lt plástico, 2.5lt plástico, 1.25lt vidrio retornable y 12oz vidrio retornable.
2. Coca-Cola Sin Azúcar: 2.5lt plástico, 1.5lt plástico, 12oz vidrio retornable.
3. Tropical: 2.5lt plástico, 12oz vidrio retornable.
4. Jugo Del Valle: 500ml plástico.

Para participar en la promoción los consumidores deberán:

- **Paso 1:** destapar una tapa dorada con un código alfanumérico de 8 dígitos contramarcado en las presentaciones participantes de las marcas de gaseosa de The Coca-Cola Company.
- **Paso 2:** enviar el código alfanumérico de 8 dígitos por mensaje de texto al número 8008.
- **Paso 3:** el código ingresado puede ser premiado de manera instantánea y aleatoria con un Certificado de Supermercado de \$20 o con un Paquete de Datos de 24 horas de duración. Los códigos ingresados que no resulten ganadores de ninguno de los premios instantáneos, antes mencionados, automáticamente quedan participando en la rifa semanal de certificados de \$2500 para un año de supermercado, Nintendo Switch 6.2" y Laptops.
- **Paso 4:**
 - **Ganadores de certificados de \$2500 para un año de supermercado, Nintendo Switch 6.2" y Laptops:** los ganadores de las rifas semanales serán contactados vía telefónica, durante el transcurso de la semana y la semana siguiente al sorteo, para coordinar la entrega de su premio. En caso de no poder ser contactados en tres oportunidades distintas, el premio será dispuesto para la siguiente rifa.
 - **Ganadores de Certificados de Supermercado de \$20:** los ganadores serán contactados vía telefónica, durante el transcurso de la semana y la semana siguiente de ser seleccionados, para coordinar la entrega de su premio. En caso de no poder ser contactados en tres oportunidades distintas, el premio será dispuesto a otro ganador.
 - **Ganadores de Paquetes de Datos:** Los ganadores recibirán un mensaje de texto con las instrucciones para poder redimir su premio al instante.

6.- DE LOS PREMIOS A OTORGAR EN LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL:

- Premios para las rifas semanales, según disponibilidad conforme al avance de la promoción:

| Premios | Cantidad de premios |
|---|---------------------|
| Certificado de \$2500 para un año de supermercado | 12 |
| Consola Nintendo Switch 6.2"/32GB* | 10 |
| Laptops | 25 |

- Premios al instante:

| Premios | Cantidad de premios |
|---|---------------------|
| Certificado de supermercado de \$20 | 2,000 |
| 150MB + WhatsApp ilimitado por 24 horas-Tigo | 29,700 |
| 150MB + WhatsApp ilimitado por 24 horas-Claro | 27,900 |
| 300MB por 24 horas-Movistar | 22,500 |
| 150MB + WhatsApp ilimitado por 24 horas-Digicel | 9,900 |

* "Nintendo" es una marca registrada de Nintendo Co., Ltd y esta promoción no debe verse vinculada o en acuerdo con dicha empresa.



7.- DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS:

- **Certificado de \$2500 para un año de supermercado, Nintendo Switch 6.2" y Laptops:** los ganadores de la rifa semanal serán contactados vía telefónica, durante el transcurso de la semana y la semana siguiente al sorteo, para coordinar la entrega de su premio; una vez acordado el lugar de entrega, el premio será enviado en un periodo máximo de 15 días hábiles. En caso de no poder ser contactados en tres oportunidades distintas, el premio será dispuesto para la siguiente rifa.
- **Certificado de supermercado de \$20:** los ganadores serán notificados vía mensaje de texto y contactados vía telefónica, durante el transcurso de la semana y la semana siguiente de ser seleccionados, para coordinar la entrega de su premio; una vez acordado el lugar de entrega, el premio será enviado en un periodo máximo de 15 días hábiles. En caso de no poder ser contactados en tres oportunidades distintas, el premio será dispuesto a otro ganador.
- **Paquetes de datos:** los ganadores recibirán un mensaje de texto con las instrucciones para poder redimir su premio al instante.
- Los números asignados para contactar a los ganadores son: 7563-4302, 7502-5044, 7844-4771, 7964-1912 y 2222-8080.

La Constancia, LTDA. De C.V. establecerá la entrega de los premios de la forma más segura, es decir, siguiendo todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno central y por las políticas de la empresa, el ganador del premio acepta obligatoriamente acatar todas las medidas establecidas para recibir el premio y de esta forma no poner en riesgo al personal de la empresa ni a su persona.

8.- DE LAS REGLAS PARA EL RECLAMO DE PREMIOS:

Los ganadores de los premios podrán hacer efectivo su canje desde el 17 de agosto hasta el 11 de octubre de 2020 según los puntos expuestos en el numeral 7 de las Bases.

Los ganadores deberán presentar a la hora de reclamar sus premios DUI, NIT y el mensaje de texto que los acredita como ganadores.

9.- DE LAS RESTRICCIONES A PARTICIPANTES:

Los ganadores de premios vía rifa solamente pueden ganar un premio durante la duración de la Promoción. Una vez seleccionados ganadores, no pueden volver a participar en rifas.

Los ganadores de certificados de supermercados de \$20, al instante, solamente pueden ganar un premio durante la duración de la Promoción. Una vez seleccionados, no pueden volver a ganar certificados.

Los ganadores de paquetes de datos al instante pueden ganar hasta un máximo de 5 premios semanales.

No podrán ganar premio (ni de rifa/ni al instante) los números identificados como detallistas o empleados de La Constancia, incluyendo familiares hasta un primer grado de consanguinidad.

10.- DEL SORTEO DE LA RIFA DE PREMIOS SEMANALES:

Las autoridades de La Constancia recolectarán los códigos redimidos semanalmente y seleccionarán los ganadores de manera aleatoria a más tardar el lunes de la siguiente semana, según la distribución de premios presentada a continuación:

| SEMANA | INICIO | FIN | RIFA | Supermercado por un año | Nintendo Switch de 6.2" | Laptop |
|------------|------------|------------|------------|-------------------------|-------------------------|--------|
| SEMANA 1-2 | 17/08/2020 | 30/08/2020 | 31/08/2020 | 1 | 2 | 0 |
| SEMANA 3 | 31/08/2020 | 06/09/2020 | 07/09/2020 | 2 | 5 | 0 |
| SEMANA 4 | 07/09/2020 | 13/09/2020 | 14/09/2020 | 2 | 1 | 6 |
| SEMANA 5 | 14/09/2020 | 20/09/2020 | 21/09/2020 | 2 | 1 | 6 |
| SEMANA 6 | 21/09/2020 | 27/09/2020 | 28/09/2020 | 2 | 1 | 5 |
| SEMANA 7 | 28/09/2020 | 04/10/2020 | 05/10/2020 | 2 | 0 | 5 |
| SEMANA 8 | 05/10/2020 | 11/10/2020 | 12/10/2020 | 1 | 0 | 3 |

Los códigos semanales serán ingresados en un programa informático; este programa generará de manera aleatoria los ganadores de cada semana.

11.- DE LA RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL PATROCINADOR:

a) Respeto de la participación

- No se entregará dinero en efectivo en sustitución de los premios ofrecidos.
- Una vez entregado el premio en la forma antes indicada, no se aceptarán reclamos sobre el premio, únicamente se dará la información correspondiente del fabricante o distribuidor en casos de ejecución de garantías.
- Adicional, La Constancia, no se hace responsable por ningún percance de salud o de integridad física que el participante pueda tener al momento de reclamar su premio.

b) Aportación de información personal del ganador, exclusividad para el patrocinador.

- El ganador voluntariamente autoriza a La Constancia para utilizar su voz e imagen, únicamente con fines publicitarios respecto de la promoción, en los medios y forma que dispongan al efecto, incluyendo comunicados, redes sociales, medios tradicionales y /o impresos. El uso de la imagen no otorga el derecho a compensación alguna durante un período de dos años contados a partir de la fecha de inicio de la actividad promocional. El ganador deberá firmar un documento donde haga constar su aprobación y consentimiento para el uso de imagen y renuncia a cualquier compensación por ese derecho.

c) Liberación de responsabilidad de los ganadores para el patrocinador, respecto del premio.

- La responsabilidad de La Constancia se limita a la entrega de los premios ofrecidos en los términos de las presentes Bases y, por consiguiente, no se responsabiliza por eventos imprevistos o gastos en los que pueda incurrir el GANADOR al momento de hacer efectivo su premio, y por tanto, el GANADOR exime a La Constancia, sus funcionarios, consejeros, socios, mandantes, empleados, agentes o representantes, directores, accionistas, matriz y empresas subsidiarias o afiliadas, etc. de: (i) toda responsabilidad que se pudiere originar como consecuencia de cualquier reclamo, demanda o acción, de la naturaleza que fuere, por el goce y el uso del Premio recibido; (ii) cualquier pérdida o daño a la propiedad, daño físico o moral, enfermedad, accidentes, inclusive la posibilidad de una discapacidad permanente y muerte que pudiere acaecer sobre el GANADOR o de terceros durante el goce y el uso del Premio recibido; (iii) riesgos imprevistos o desconocidos, delitos o faltas culposas, o cualquier caso fortuito o de fuerza mayor



ocurridos sobre el GANADOR o de terceros en virtud del goce y el uso del Premio recibido; por lo que, en virtud de lo anterior, el GANADOR declara LIBRE Y SOLVENTE a La Constancia de toda responsabilidad, ya sea de naturaleza civil o penal, o de cualquier otra naturaleza, que pudiera causarse a futuro, durante el goce del Premio.

- El Patrocinador no se hacen responsables por los actos, utilización, mecanismos o medios futuros en que pueda incurrir el ganador, a fin de poder disfrutar el premio objeto de la presente promoción.
- En caso de fraude en la participación por parte del ganador o participantes, este no será acreedor del premio.

El ganador firmará acta de liberación de responsabilidad a favor de La Constancia previo a recibir el premio.

12.- DE LA ENTIDAD BENÉFICA:

En caso que los premios no sean reclamados, retirados o aceptados por el ganador o ganadores, se hace constar que los Premios quedarán en poder de La Constancia. De ello, se levantará un acta con el fin de documentarlo.

13. CONTINGENCIA SANITARIA.

Sin perjuicio de lo establecido en estas bases de promoción, La Constancia, LTDA. de C.V., en caso de no poder cumplir alguno de los compromisos adquiridos con los participantes como resultado de una contingencia sanitaria (ej, COVID-19) incluyendo estas: restricciones de viaje, falta de disponibilidad de los empleados, problemas con los propios insumos o la cadena de abastecimiento, o como resultado de cualquier requisito regulatorio o reglamentario, entonces deberá:

- A. Notificar de inmediato a los participantes de las decisiones que se tomarán sobre la promoción y cómo se manejará durante el tiempo que existan las restricciones o similares antes mencionadas.
- B. Trabajar de buena fe para minimizar la naturaleza y el alcance de la interrupción que se le cause a los participantes de poder recibir sus premios y seguir gozando de la promoción, incluso tomando todas las medidas razonables para mitigar los atrasos presentados, como proporcionar los bienes y/o servicios o consiguiendo insumos de otros premios para poder compensar a los participantes de otra forma no mencionada en estas bases.
- C. A pesar de lo antes mencionado, La Constancia, LTDA. de C.V. se reserva todo el derecho de poder cancelar la promoción e informar de forma oportuna a los consumidores y participantes en caso que un suceso de fuerza mayor le impida poder continuar con dicha dinámica o que por restricciones gubernamentales o de salud, ya no sea posible llevar a cabo dicha promoción. En este caso, los consumidores liberan de toda responsabilidad a La Constancia y aceptan a no hacer ningún tipo de reclamación a la empresa por la cancelación de la promoción.

13.- MANEJO DE DATOS

Las partes reconocen que, en relación con el tratamiento de Datos Personales, La Constancia es el controlador de datos y que el proveedor escogido para el sorteo virtual es un mero procesador de datos. El participante deberá: utilizar los Datos Personales únicamente bajo las instrucciones de La Constancia para cumplir con las obligaciones de esta promoción; La Constancia, se compromete a utilizar los siguientes datos del participante, únicamente para:

- Número de teléfono
- Nombre del participante
- Dirección de domicilio
- DUI y NIT

Para llevar a cabo el sorteo y poder entregar los premios que serán rifados dentro del mismo; siendo que una vez el participante haya sido acreedor, por lo límites de oportunidades de ganar que existen, estos datos serán almacenados por un período de: **La duración de toda la promoción.**



Una vez la promoción termine el participante puede estar seguro que sus datos serán eliminados de la base de datos y estos no serán utilizados, ni por La Constancia, ni por terceros, para ningún otro fin, y en caso el participante quiera consultar si estos ya fueron eliminados o eliminar sus datos previo al período de duración de archivo de los mismos podrá hacerlo al siguiente número: 2222-8080.

Límite de Responsabilidad

Al aceptar los presentes Términos y Condiciones el Usuario acepta que en ningún caso la responsabilidad total del Proveedor frente el Usuario, en caso de que la misma sea determinada por una autoridad judicial o administrativa competente, por cualquier clase de daños o pérdidas, podrá exceder los montos efectivamente pagados o pagaderos por el Usuario al Proveedor correspondientes a la orden del Servicio de la cual derive el reclamo.

13.-DE LA INFORMACIÓN O CONSULTAS SOBRE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL:

Las personas que deseen participar en la Promoción y/o desean conocer información sobre la misma, pueden presentarse a las oficinas de La Constancia ubicadas en Avenida Independencia #526, San Salvador, El Salvador; o pueden llamar al teléfono 2222-8080. Estas bases estarán disponibles en el sitio web <https://www.coca-cola.com.co/sv/es/home>